

LINEAMIENTOS O MEDIDAS DE
ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES
NO ACOMPAÑADOS RETORNADOS
EN EL MARCO DEL COVID-19



Guatemala, 2020



Este documento ha sido posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos de América, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional -USAID-, en el marco de la asistencia técnica del Proyecto Justicia para Juventud y Género, y el Proyecto de Respuestas Integrales sobre Migración en Centroamérica, -IRM- por sus siglas en inglés, de la Organización Internacional para las Migraciones -OIM-. Su contenido es responsabilidad de los autores y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID y OIM.

ÍNDICE

SIGLAS Y ACRÓNIMOS	4
PRESENTACIÓN	5
CONSIDERACIONES PREVIAS EN RELACIÓN AL EQUIPO DE PROTECCIÓN.....	6
1. RECEPCIÓN	7
2. ATENCIÓN MÉDICA.....	8
3. MONITOREO, ALBERGUE Y PROTECCIÓN.....	9
4. REUNIFICACIÓN FAMILIAR	11
5. REINTEGRACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA.....	12
RECOMENDACIONES TRANSVERSALES	13
RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD.....	13

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Aeropuerto Internacional La Aurora	AILA
Consejo Comunitario de Desarrollo	COCODE
Consejos Municipales de Desarrollo	COMUDE
Fuerza Aérea Guatemalteca	FAG
Instituto Guatemalteco de Migración	IGM
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	MSPAS
Niñas, Niños y Adolescentes	NNA
Organización Internacional para las Migraciones	OIM
Operador de Protección a la Infancia	OPI
Primeros Auxilios Psicológicos	PAP
Procuraduría General de la Nación	PGN
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	SBS
Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos	ICE

LINEAMIENTOS O MEDIDAS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN

DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS RETORNADOS EN EL MARCO DEL COVID-19

PRESENTACIÓN

La Pandemia del COVID-19, a partir del mes de marzo del presente año aumentó la vulnerabilidad de NNA Migrantes No acompañados en su retorno a Guatemala especialmente los que regresan de Estados Unidos de Norte América y México, pues en dichos países el número de contagios ha sido elevado. También el riesgo de contagio en el traslado en los diferentes medios de transporte y la obligatoriedad de la cuarentena al llegar a su país aumenta la exposición a la estigmatización o discriminación por las diferentes comunidades de origen, que también han resultado afectadas y padecen los efectos de esta emergencia sanitaria relacionados con el bienestar físico y emocional, por lo que es imperativo brindarles una mayor atención y protección de parte del Estado de Guatemala, quien debe de garantizar el pleno goce de sus derechos humanos.

Para garantizar el Interés Superior de NNA migrantes no acompañados retornados, es necesario realizar todas las acciones para minimizar el malestar emocional producto de las experiencias propias del ciclo migratorio y por la sobreinformación relacionada con el COVID-19 a la que pueden estar expuestos.

El Estado de Guatemala a través de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República -SBS- tiene la responsabilidad de atención, asistencia, seguridad y protección de NNA migrantes no acompañados y retornados de conformidad con el Código de Migración, el Protocolo Nacional para la Recepción y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante en Guatemala, y el Protocolo Para la Atención Psicosocial en la Recepción a la Niñez y Adolescencia Migrante no Acompañada.

A raíz de la Pandemia del COVID-19, fue imperativo construir el Protocolo de Prevención de COVID-19, para prevenir el contagio de dicha enfermedad, no obstante a ello, también fue necesario elaborar los Lineamientos o Medidas de Atención y Protección a -NNA- Migrantes no Acompañados Retornados en el marco del COVID-19, en el cual se describen las acciones en salud y psicosociales para proteger y prevenir la propagación de dicha enfermedad, en la atención y protección de NNA migrantes no acompañados retornados, durante el tiempo que estén bajo el resguardo de la -SBS-.

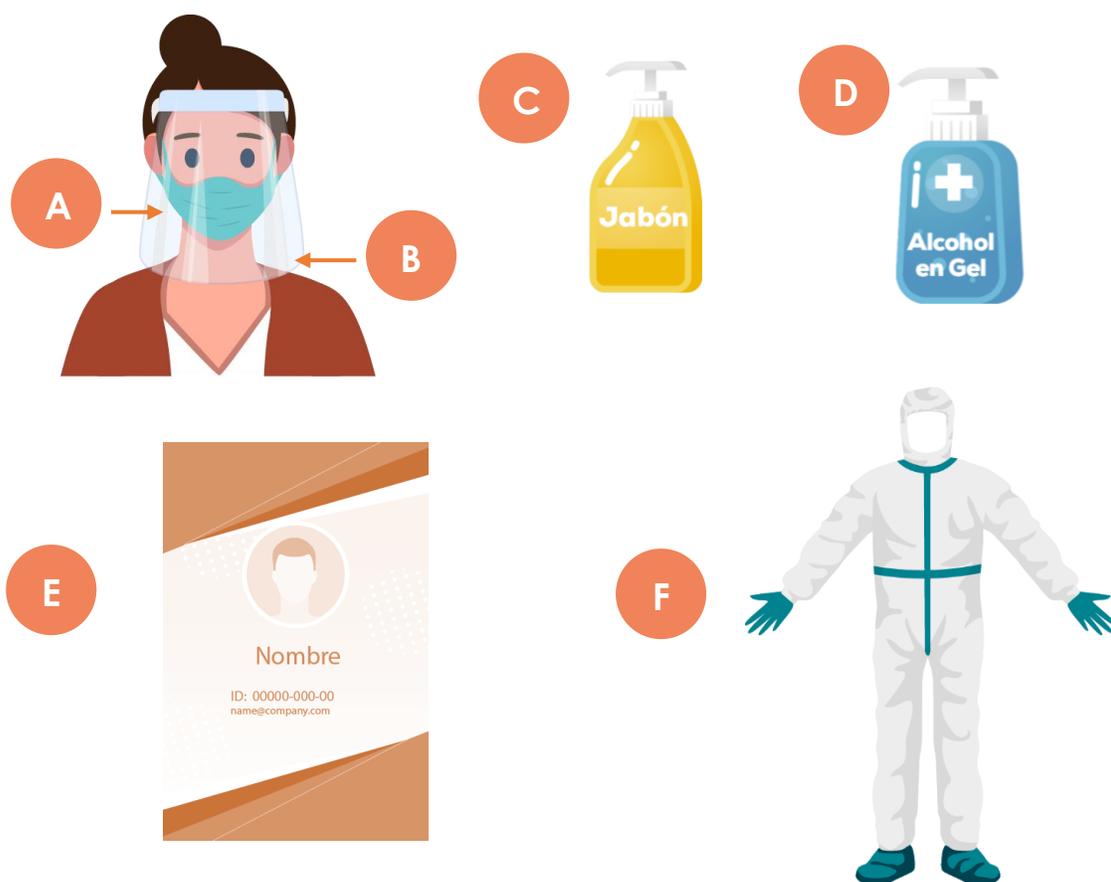
Este documento señala las diferentes etapas del retorno de NNA Migrantes No acompañados, desde su llegada a territorio guatemalteco hasta su seguimiento en la reunificación familiar, especificando las acciones higiénicas, de salud y psicosociales para prevenir el contagio del COVID-19, con base en los Protocolos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-.

Este instrumento fue realizado con el apoyo y asesoría técnica del Proyecto Justicia Para Juventud y Género de USAID y el Proyecto de Respuestas Integrales sobre Migración en Centroamérica, -IRM- por sus siglas en inglés, de la Organización Internacional para las Migraciones -OIM-.

CONSIDERACIONES PREVIAS EN RELACIÓN AL EQUIPO DE PROTECCIÓN

Para garantizar el interés superior de NNA y una mejor protección y prevención del contagio del COVID-19 todos los funcionarios o empleados públicos que intervengan en la atención a NNA retornados en cualquier etapa del proceso desde su ingreso a territorio nacional hasta el seguimiento en la reunificación familiar, deben utilizar de forma obligatoria el siguiente equipo de protección:

- A. Mascarilla
- B. Careta
- C. Jabón antibacterial
- D. Alcohol en gel
- E. Gafete de identificación (nombre en grande)
- F. Traje de protección especial (de acuerdo a la disponibilidad de la institución)



Asimismo, los funcionarios o empleados públicos son responsables de su protección contra el contagio, fuera de sus labores.

ETAPAS, ACCIONES Y RESPONSABLES EN LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS RETORNADOS EN EL MARCO DEL COVID-19

1. RECEPCIÓN

La recepción de NNA migrantes no acompañados retornados, puede realizarse en dos vías: a) terrestre en la ciudad Tecún Umán, Departamento de San Marcos y aérea en la Fuerza Aérea Guatemalteca -FAG- y Aeropuerto Internacional la Aurora -AILA-.

VÍA TERRESTRE:

a. Recepción en frontera México-Guatemala

ACCIÓN	RESPONSABLE
Control de temperatura, verificación de sintomatología correspondiente a COVID-19 y aplicación de medidas de protección (alcohol en gel y entrega de mascarilla).	MSPAS
Delegados abordan el autobús para hacer las verificaciones administrativas respectivas, y previo a descender, proporcionar información a -NNA- acerca del procedimiento a realizar.	IGM-PGN-SBS-

VÍA AÉREA:

b. Recepción en Centro de Recepción / AILA

ACCIÓN	RESPONSABLE
Entrega de registros diagnósticos emitidos por ICE.	ICE-IGM
Control de temperatura, verificación de sintomatología correspondiente a COVID-19 y aplicación de medidas de protección (alcohol en gel y entrega de mascarilla).	MSPAS
Delegados reciben a los NNA para hacer las verificaciones administrativas respectivas y proporcionar información a los NNA acerca del procedimiento a realizar.	IGM-PGN-SBS

2. ATENCIÓN MÉDICA

Con el objetivo de garantizar el derecho a la salud de NNA migrantes no acompañados retornados, el MSPAS, procede a examinarlos y tomar muestras con hisopado, para determinar el COVID-19 u otra enfermedad.

VÍA TERRESTRE Y AÉREA:

a. Hisopado COVID-19

ACCIÓN	RESPONSABLE
Delegados trasladan a NNA al centro de recepción manteniendo el distanciamiento físico preventivo.	PGN- SBS
Toma de muestra con hisopado nasofaríngeo, medida adicional al resultado de las pruebas realizadas en el extranjero. IMPORTANTE: es necesario garantizar el derecho de información de NNA y su obtener el consentimiento informado, en caso alguno manifieste que no desea hacerse la prueba, deberá de intervenir un equipo de respuesta inmediata para aplicar los Primeros Auxilios Psicológicos -PAP-.	MSPAS-SBS-PGN
Se brinda alimentación (kit de refacción) a NNA garantizando las medidas de higiene.	SBS

I. TRASLADO DEL CENTRO DE RECEPCIÓN HACIA EL CENTRO DE MONITOREO, ALBERGUE Y PROTECCIÓN

VÍA TERRESTRE Y VÍA AÉREA:

a. Abordaje de transporte

ACCIÓN	RESPONSABLE
Verificación de aplicación de medidas de protección (saneamiento o desinfección) en el medio de transporte.	PGN-SBS
Verificación de portación de equipo de protección personal del conductor y equipo operativo	
Distribución de NNA en los asientos del medio de transporte practicando el distanciamiento físico sugerido (1 m). En caso de que el distanciamiento físico no pueda ser garantizado el equipo operativo deberá verificar que todos los pasajeros porten mascarilla y tengan acceso a alcohol en gel.	

3. MONITOREO, ALBERGUE Y PROTECCIÓN

En este apartado se establecen todas las acciones higiénicas de prevención del contagio del COVID-19 en la atención psicosocial, de acuerdo a la etapa establecida en el Protocolo Para la Atención Psicosocial en la Recepción a la Niñez y Adolescencia Migrante no Acompañada de la -SBS-. Importante mencionar que la atención a NNA tiene un enfoque individualizado de acuerdo a su edad, sexo, identidad de género, pertinencia social, cultural y lingüística.

VÍA TERRESTRE Y VÍA AÉREA:

a. Ingreso al centro

ACCIÓN	RESPONSABLE
Ingreso en fila manteniendo el distanciamiento físico recomendado (1 m).	SBS
Control de temperatura y desinfección de las suelas de los zapatos.	
Bienvenida e información sobre protocolos de higiene y distanciamiento físico.	
Ubicación de NNA en las habitaciones asignadas. A los mayores de siete años de edad se les asignará habitación individual, a los menores de siete años de edad también se les asignará habitación individual con el acompañamiento de un operador de protección a la infancia -OPI- para su cuidado y protección.	
Ducha y cambio de mudada. Se recomienda tenerles ropa nueva mientras se desinfecta la que los acompaña. La ropa y zapatos deben ser resguardados en una bolsa plástica para proceder a su desinfección posteriormente de acuerdo con las medidas de lavado recomendadas.	
Desinfección de equipaje, bienes y documentos de NNA.	SBS
Examen médico integral, para establecer su situación de salud	MSPAS-SBS
En esta etapa, se le brinda Información al recurso familiar de NNA acerca del proceso y estado de salud y para que la reunificación familiar se efectúe con éxito será necesario que: <ul style="list-style-type: none"> PGN y SBS solicitará al gobernador departamental que coordine con las autoridades y líderes locales (COCODE, COMUDE o religiosos) sobre la reunificación y retorno de niñas, niños y adolescentes a la comunidad. Cualquier información de alarma, el gobernador, deberá coordinar interinstitucionalmente los mecanismos de mediación y diálogo para garantizar la restitución de los derechos de NNA. 	PGN SBS
	PGN-SBS- GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL

b. Permanencia en el centro

ACCIÓN	RESPONSABLE
<p>Ducha diaria de NNA</p> <p>Desinfección de manos antes y después de cada comida, juego, actividad, siesta, deposición, contacto telefónico.</p> <p>Promover permanentemente las medidas de la higiene de forma práctica y segura, adaptadas a NNA; por ejemplo, mediante el desarrollo de carteles e infografías dirigidos a NNA.</p>	SBS
<p>Monitoreo diario de temperatura, signos vitales y estado de salud de los NNA de acuerdo a lo recomendado por el médico.</p>	SBS-enfermera/o de planta
<p>Explorar soluciones alternativas y creativas para que los NNA disfruten de sus derechos de descanso, ocio, recreación y actividades culturales y artísticas; respetando el distanciamiento físico y las normas de higiene.</p> <p>Desinfección de los kits lúdicos antes y después de su uso.</p>	SBS
<p>Monitorear la desinfección constante de todas las áreas del centro especialmente el comedor, las habitaciones, los servicios sanitarios y las áreas comunes.</p>	
<p>Si se identifica un caso positivo de COVID-19, se aplicará el protocolo indicado por el MSPAS.</p>	SBS- PGN-MSPAS
<p>Si se identifica un caso sospechoso de COVID-19, se procederá a aislar a la persona y a desinfectar profundamente las instalaciones, además de aplicar los protocolos indicados por el -MSPAS-.</p>	
<p>Durante la entrevista psicosocial mantener siempre el distanciamiento físico y el equipo de protección necesario. Desinfectar el área de trabajo antes y después de cada entrevista.</p>	SBS
<p>Informar al recurso familiar durante su entrevista sobre los síntomas del COVID-19, las medidas de protección y el equipo necesario para reducir el riesgo de contagio.</p>	PGN
<p>Informar a NNA sobre su estado de salud, el diagnóstico de su prueba, la fecha y modalidad de reunificación familiar.</p>	SBS-PGN
<p>Evitar las visitas a los NNA, mientras no se tenga resultados del hisopado. Se debe garantizar el contacto de NNA con su familia, por medios audiovisuales.</p>	SBS-PGN

4. REUNIFICACIÓN FAMILIAR

VÍA TERRESTRE Y VÍA AÉREA:

a. Egreso del centro de monitoreo, albergue y protección

ACCIÓN	RESPONSABLE
Verificación de aplicación de medidas de protección (saneamiento) en el medio de transporte.	PGN-SBS
Verificación de portación de equipo de protección personal del conductor y equipo operativo	
Distribución de NNA en los asientos del medio de transporte practicando el distanciamiento físico sugerido (1 m). En caso de que el distanciamiento físico no pueda ser garantizado el equipo operativo deberá verificar que todos los pasajeros porten mascarilla y tengan acceso a alcohol en gel.	

b. Arribo a la sede de PGN

ACCIÓN	RESPONSABLE
Previa coordinación y comunicación, los delegados solicitan al recurso familiar que se presenten a la sede para ser informados sobre las medidas de prevención higiénicas durante la reunificación como evitar el contacto físico e insistir en el uso obligatorio de mascarilla. Y todas las recomendaciones durante el tiempo de la cuarentena.	PGN
Control de temperatura, signos vitales y verificación de sintomatología correspondiente a COVID-19. Informar a la familia del seguimiento, control y tratamiento (si fuere necesario) de NNA o de cualquier integrante de la familia, de acuerdo a los Protocolos del MSPAS.	MSPAS
Informar al recurso familiar sobre el diagnóstico negativo del COVID-19 el cual puede comprobarse por medio del certificado emitido por el MSPAS.	PGN
Desinfección de equipaje y desinfección de manos y suelas de zapatos al descender del bus.	SBS

c. Egreso de la sede de PGN

ACCIÓN	RESPONSABLE
Desinfección de manos, suelas de zapatos, superficies, objetos y espacios utilizados para el proceso de reunificación familiar.	PGN

5. REINTEGRACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA

a. Retorno a la comunidad

ACCIÓN	RESPONSABLE
Coordinación de transporte en caso la unidad familiar no disponga de recursos para retornar o los recursos no estén disponibles. La coordinación debe ser conjunta entre ambas instituciones para garantizar el derecho a la seguridad de NNA.	PGN-SBS

b. Ingreso al hogar

ACCIÓN	RESPONSABLE
Desinfectar la suela de los zapatos con cloro diluido en agua o jabón diluido en agua	Unidad familiar con monitoreo de SBS
Cambio y lavado de ropa para desinfectarla	
Mantener el distanciamiento físico, si esto no es posible, usar mascarilla dentro del hogar todo el día durante el período de cuarentena	
Guardar el período de cuarentena de acuerdo con las indicaciones del MSPAS	Unidad familiar con monitoreo del MSPAS
Asignar utensilios para alimentación a NNA en la medida de lo posible	Unidad familiar

c. Monitoreo o Seguimiento del caso

ACCIÓN	RESPONSABLE
Visita domiciliar del MSPAS para verificar el estado de salud de NNA, su recurso familiar y el cumplimiento de la cuarentena.	MSPAS
Seguimiento telefónico al caso por medio de la respectiva sede departamental. De ser necesario se deberá programar visita domiciliar.	SBS

RECOMENDACIONES TRANSVERSALES

- Sensibilizar y responsabilizar a los colaboradores de la SBS, sobre el uso de las medidas higiénicas de prevención fuera del lugar de atención de NNA.
- El cambio de vestuario de los colaboradores al iniciar sus labores en el lugar de Monitoreo, albergue y protección de NNA.
- Todo empleado y funcionario de las instituciones públicas que intervengan en la atención y protección de los NNA migrantes no acompañados retornados, deben utilizar mascarilla, careta protectora, bata o traje de protección (si la institución así lo requiere) y practicar las medidas de higiene necesarias: lavado de manos frecuente con agua y jabón o uso de alcohol en gel, evitar tocarse el rostro y mantener el distanciamiento físico recomendado.
- Velar porque las medidas de protección se apliquen en las instalaciones en donde permanezcan albergados NNA. Asegurarse de mantener el distanciamiento físico recomendado en las actividades lúdicas y de convivencia.
- Las NNA deben mantenerse informados en todo momento: de su diagnóstico, si se identifica un diagnóstico positivo dentro de las instalaciones (NNA o un miembro del equipo), si de sospecha de un caso positivo dentro de las instalaciones, del aislamiento, del proceso a realizar para su reunificación familiar y cualquier otra información relevante que garantice su derecho a tener acceso a la información y de velar por su bienestar emocional.
- SBS y PGN deberán siempre velar porque el personal a cargo de la atención y protección de NNA periódicamente reciba talleres psicosociales de autocuidado a fin de protegerlos del Síndrome de la Fatiga por Compasión y Burnout.

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD

- En caso de que el proceso de reunificación familiar no pueda realizarse “in situ” por razones relacionadas con el temor comunitario al contagio, el gobernador departamental deberá coordinar interinstitucionalmente los mecanismos de mediación y diálogo con las autoridades locales: Municipalidades, Alcaldías, Consejo Comunitario de Desarrollo - COCODE-, Oficinas de la Niñez y Juventud, Director del Centro de Salud, SBS y PGN para informar a la comunidad sobre el estado de salud de -NNA-, como garantía a la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.



Este documento ha sido publicado gracias al apoyo de:



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

